

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albalat dels Sorells

2025/05060 Anuncio del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells sobre las directrices que informan el Plan de Control Tributario para el ejercicio 2025.

ANUNCIO

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los mismos términos, el artículo 170 del Real decreto 1.065/2007, de 27 de julio, establecen que la Administración tributaria tiene que elaborar anualmente un Plan de Control Tributario que, si bien tiene el carácter de reservado, los criterios generales que lo informen pueden hacerse públicos.

En virtud de la Resolución de la Alcaldía n.º 267/2025, de 31 de marzo de 2025, se ha aprobado el Plan Parcial de Control Tributario de 2025 para el municipio de Albalat dels Sorells.

Así, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones mencionadas, se procede a la publicación de las directrices que informan el Plan de Control Tributario de 2025 para el municipio de Albalat dels Sorells, que son las siguientes:

- Minimizar el número de actas de disconformidad. El planteamiento del procedimiento debe ser tal que el número de actas de disconformidad sea el mínimo posible.
- Garantizar que se cumplen las normas legales, sobre todo en las actas de disconformidad, de forma que se evite que prosperen los recursos contra las actuaciones, cuidando extremadamente las formalidades procedimentales.
- Obtener información para detectar los niveles de ocultación.
- Proceder de forma unificada ante un mismo contribuyente, de tal forma que el procedimiento de Inspección que se siga contra él regularice todo el concepto tributario para todos los ejercicios no prescritos.
- Regularización de las declaraciones no presentadas o presentadas incorrectamente.

Estas directrices se expondrán en el público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Albalat dels Sorells, 1 de abril de 2025.—El alcalde-presidente, Nicolau Josep Claramunt Ruiz.

